

DECRETO N° 2407

TEMUCO 20 JUL 2022

VISTOS:

- 1.- Las normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y sus modificaciones posteriores.
- 3.- El acuerdo del Concejo Municipal de fecha 15 de octubre de 2019 para determinar las tarifas de aseo domiciliario del trienio 2020 – 2022.
- 4.- El Ordinario N° 104 de fecha 19 de julio de 2022, de la Dirección de Desarrollo Comunitario que informa la existencia de 27 unidades vecinales vulnerables de la comuna de Temuco.
- 5.- Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- El artículo 7, de la Ley de Rentas Municipales, establece que las municipalidades podrán, rebajar una proporción de la tarifa o eximir del pago de la totalidad de ella, sea individualmente o por unidades territoriales, a los usuarios que, en atención a sus condiciones socioeconómicas, lo ameriten. Además, señala que estarán exentos del pago del servicio de aseo domiciliario, aquellos usuarios cuya vivencia, tenga un avalúo fiscal igual o inferior a 225 UTM.
- 2.- La necesidad de definir territorios vulnerables en el marco de la ordenanza de derechos municipales N° 002/93 y sus modificaciones y en la actualización de tarifas de aseo en lo relativo al pago de los derechos de aseo en la comuna de Temuco, en su perímetro urbano.
- 3.- El informe de las Unidades vecinales de la comuna, que confecciono el Departamento Social de la Dirección de Desarrollo Comunal en forma conjunta con la Unidad de Estratificación Social y el Departamento de Estudios y Estadísticas de la SECPLA, que informa la propuesta de focalización de territorios vulnerables para la rebaja de derechos de aseo en la comuna de Temuco urbano, teniendo como fuente de información y validación la estadística del Ministerio de Desarrollo Social (MIDESO).

4.- Que, la fuente de información utilizada se obtiene de la base directa del Registro Social de Hogares del Departamento Social y la estadística entrada por el Departamento de Aseguramiento de la información – División de Focalización del Ministerio de Desarrollo Social y Familia del nivel central en respuesta a correo de solicitud de la información.

DECRETO:

1.- Autorícese realizar la rebaja en una proporción a la tarifa de recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios y Asimilables establecida en **1,54 UTM, a 0,72 UTM anuales** a las siguientes unidades vecinales definidas con calificación socioeconómica vulnerable, estas son:

MACROSECTOR	UNIDADES VECINALES URBANAS
CENTRO	Prieto Sur
	Caupolicán
	Estación
AMANECER	5 Sur
	Amanecer
	Aquelarre
	Borde Río
	Industrial
	Recabrren
EL CARMEN	Creadores
PUEBLO NUEVO	Museo Ferroviario
	Nahuelbuta
COSTANERA DEL CAUTIN	Los Ríos
	Costanera
	San Antonio
	Valparaíso

MACROSECTOR	UNIDADES VECINALES URBANAS
PEDRO DE VALDIVIA	Cerro Mariposas
	Coihueco
	Villa Alegre
	Javiera Carrera Oriente
	Javiera Carrera Poniente
PONIENTE	Raluncoyan
	Estadio
LABRANZA	Alto del Bosque
	Labranza Alto
	Labranza Uno Norte
	Sector Ribereño

Obs:

- De acuerdo al análisis de los datos detallados, se concluye que actualmente existe un total de 27 Unidades Vecinales clasificadas como vulnerables.
- Cabe señalar que la cantidad de hogares encuestados por unidad vecinal fue proporcionada por el Ministerio de Desarrollo Social, mediante solicitud directa hacia funcionarios de Santiago.



2.- La Dirección de Desarrollo Comunitario podrá incorporar nuevas unidades vecinales que cumplan con el requisito de vulnerabilidad para obtener la rebaja a la tarifa de aseo domiciliario.

3.- Corresponderá al Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, girar los derechos pertinentes.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE. –



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



GFB/ ENN/ chl

DISTRIBUCION

- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Rentas y Patentes
- Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
- Oficina de Partes.